



## Resolución Gerencial Regional Nº 005 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Registro. Nº 101182- 2014, presentado por el Sr. David CCalle Mamani, representante legal de la Empresa **AQP. NEGOCIOS E INVERSIONES L & D SAC.**, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial con Oficio N° 007-2014-GRA/GRTC-SGTT-ATI. e Informe N° 140-2014. remite el expediente presentado por el Sr. David CCalle Mamani, representante legal de la **Empresa AQP. NEGOCIOS E INVERSIONES L & D SAC.**, sobre devolución de dinero por pago efectuado por concepto de Incremento de Flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, por el monto de S/. 330.60 (Trescientos Treinta con 60/100 nuevos soles), efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el Recibo original N° 400-00022028, de fecha 28-11-2014 , recibo que acredita haber realizado el pago en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el Oficio N° 007-2014-GRA/GRTC-SGTT-ATI. e Informe N° 140-2014, de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial, en los cuales se informa que habiendo sido verificado en el sistema, procede la devolución del pago correspondiente, debido a que su Partida Registral es de la ciudad de Lima, teniendo que realizar el trámite en el lugar de origen;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Autorizar la Devolución** del pago realizado por el Sr . Sr. David CCalle Mamani, identificado con DNI. N° 20456075429 representante legal de la **Empresa AQP. NEGOCIOS E INVERSIONES L & D SAC.**, por lo que procede la devolución del pago correspondiente, de acuerdo al Vaucher original a través del recibo N° 400-00022028, de fecha 28 de Noviembre del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/.330.60** (Trescientos



## Resolución Gerencial Regional Nº 005 -2015-GRA/GRTC

Treinta con 60/100 nuevos soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

**Artículo Segundo.**- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

**Artículo Tercero.**- Encargar la notificación de la presente Resolución al Area de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los;

**14 ENE. 2015**

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Camarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES